



MENDOZA, 29 JUL 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 12341/2017, en el cual el **Od. Gustavo Andrés GARCIA INOJOSA**, solicita la reválida de su Título de "Odontólogo" obtenido en la Universidad Central de Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/358 de las presentes actuaciones obran el Plan de Estudios y los Antecedentes obtenidos por el **Od. Gustavo Andrés GARCIA INOJOSA** en la Institución de origen de acuerdo con las exigencias de la Ordenanza N° 002/1986 del Consejo Superior de la UNCuyo, (fs. 359/364);

Que los mismos fueron evaluados por los miembros que integran la COMISION DE REVALIDA designados mediante Resolución N° 079/2018-CD, la que cumplió con las funciones detalladas en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 002/2008-CS y elevó el informe del dictamen correspondiente a fs. 398;

Que, asimismo, a fs. 400 la Comisión Jurídico-Notarial, a solicitud de Secretaría Académica, se expidió al respecto de la normativa que se aplicó en el presente trámite;

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en su sesión de fecha 18 de junio de 2019 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar todo lo actuado por la Comisión de Reválida interviniente en lo referido a la Solicitud de Reválida del Título de "Odontólogo" obtenido en la Universidad Central de Venezuela, por el **Od. Gustavo Andrés GARCIA INOJOSA (DNI: 95131372)**, cuyo **DICTAMEN** emitido, de acuerdo a los Artículos 5ª, Inciso e), 7° y 11°, Inciso a) de la Ordenanza N° 002/1986 del Consejo Superior, es **NO FAVORABLE**, toda vez que la documentación presentada no acredita nivel de estudio equivalente o superior al ofrecido por la Facultad de Odontología de la UNCuyo,

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.

RESOLUCIÓN Nro. **152**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY -
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. María del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA